BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2234

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión extraordinaria de 22 de junio de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987 que a continuación se detalla:

OBRA ANULADA

Entidad, clase de obra y presupuesto total

DIPUTACION PROVINCIAL. Ensanche de obras de fábrica en la carretera de Bercimuel a Carabias, tramo de Cedillo de la Torre a Carabias (2.ª fase). 2.200.000 pesetas.

NUEVA OBRA APROBADA

Entidad, clase de obra y presupuesto total

DIPUTACION PROVINCIAL. Ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo, tramo cuarto, de Bercimuel a Campo (2.ª fase). 2.200.000 pesetas.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, números 3 y 5, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, puedan formularse alegaciones y reclamaciones a la inclusión en el Plan Provincial de la citada obra durante un plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Dicha modificación se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones ni reclamaciones dentro del plazo mencionado.

Segovia, 6 de julio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2238

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión extraordinaria de 22 de junio de 1987, acordó aprobar inicialmente la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987, con cargo a remanentes de las obras que a continuación se relacionan:

Municipios, clase de obras y presupuesto total

A) HONTALBILLA.

Ampliación de obras de pavimentación: 858.878 pesetas.

B) NAVA DE LA ASUNCION.

Ampliación y mejora de obras de pavimentación: 4.550.542 pesetas.

C) NIEVA.

Ampliación de obras de pavimentación: 651.000 pesetas.

D) ORTIGOSA DEL MONTE.

Ampliación de obras de pavimentación: 332.000 pesetas.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, números 3 y 5, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, puedan formularse alegaciones y reclamaciones a la inclusión en el Plan Provincial de las citadas obras durante un plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

La inclusión de dichas obras se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones ni reclamaciones dentro del plazo mencionado.

Segovia, 6 de julio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2235

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de junio, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Comarca de «Tierra de Pinares», ubicada en Cuéllar, y en cumplimiento de lo acordado, se expone al público por un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones, en su caso, con-

tra el mismo por las personas interesadas, las cuales deberán ser resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segovia, 7 de julio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2236

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio pasado, el proyecto técnico de «Tratamiento superficial asfáltico en la carretera número 21 de Chañe a Aldehuela del Codonal (tramo entre Fuente el Olmo de Iscar y Coca)»; se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por plazo de VEINTE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en atención a lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de julio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2152

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Ramón Marinas Gómez, de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 249.020 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de construcción de servicios y reformas varias en el Hospital Psiquiátrico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 25 de junio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2213

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL

INFORMACION PUBLICA

La empresa «AUTOMOVILES LUARCA, S. A.» (ALSA), con domicilio, a efectos de notificaciones, en Oviedo, Plaza General Primo de Rivera, número 1, C. P. 33001, ha presentado solicitud y proyecto para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, de carácter INTERNACIONAL, entre BEHOBIA-IRUN (España)-AGADIR (Marruecos) (I-181).

En el itinerario de este servicio no se señalan paradas en esta provincia de Segovia.

Para la tramitación reglamentaria de este proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («B. O. E.» de 21-1-50), se convoca información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito, ante la Jefatura Provincial de Transportes, Plaza de Guevara, número 1, las observaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad del servicio y su clasificación, a efectos de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones de explotación y tarifas, previo examen del proyecto que se halla de manifiesto en la citada Jefatura.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Segovia, 6 de julio de 1987.—El Director provincial, Enrique Sánchez Jofre de Villegas.

2252

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 216/82, ejecución número 64/87, tramitado a instancia de don Gregorio Garrio Cardiel, contra don Román Sacristán Montes, en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

«PROVIDENCIA.—Segovia, primero de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; por recibido el precedente escrito, procédase a la reactivación de las actuaciones con nuevo número de ejecución, y, en consecuencia, practíquese nuevo embargo de bienes como de la propiedad de Román Sacristán Montes, en cuantía suficiente a cubrir el principal y costas reclamado, que asciende a 339.993 pesetas con más 80.000 pesetas, estas últimas provisionales. Se delega en la Comisión de Embargos, a quien se faculta para entrar en domicilio si fuera necesario, y a la que servirá de mandamiento en forma la presente providencia. Notifíquese por edictos a los posibles herederos de la ejecutada, así como en el domicilio de ésta. Contra la presente providencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—El Secretario proponente, M. Marín.—Conforme: El Magistrado de Trabajo, Luelmo Millán.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la parte ejecutada, Román Sacristán Montes, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido la presente, en Segovia, a primero de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

2167

Magistratura de Trabajo de Palencia

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 155/86, seguidos a instancia de Santiago Bartolomé Tejedor, contra Luis y Bernardino Fernández Quintana, Mercedes de la Fuente de las Heras y contra los desconocidos herederos de Luis Fernández Quintana, sobre reclamación por extinción de con

trato; por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE SU SEÑORIA EL SECRETARIO SUSTITUTO, SEÑOR RUIZ SERRANO.

PROVIDENCIA.—En Palencia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Por presentado el escrito de impugnación, únase a la pieza separada de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente, y elévense las actuaciones con atento oficio al Tribunal Central de Trabajo para la sustanciación del mismo.

Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días.—Conforme: El Ilmo. señor Magistrado, señor Coullaut Ariño.—Firmado y rubricado.—El Secretario sustituto, señor Ruiz Serrano.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de Luis Fernández Quintana. expido la presente, en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Gabriel Coullaut Ariño.—El Secretario, Ruiz Serrano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2190

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 375/83, a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de don Julián Herranz Gómez, contra doña Ana María Serra González, representada por la Procuradora señora de Ascensión, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad de la demandada.

Dicha subasta tendrá lugar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día SEIS DE OCTUBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día TRES DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

— Una vivienda número 16, en ático, letra A, de la calle de La Botica, número 1, sita en San Ildefonso (Segovia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia número 3, al tomo 2.869, libro 44, folio 92, finca 2.157.

Tasada en la suma de DOS MILLONES SEISCENTAS MIL (2.600.000) PESETAS.

Dado en Segovia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2185

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 161 de 1986, por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja Rural Provincial de Segovia, contra don Manuel Torrego García, doña Máxima Blanco Bartolomé y don Juan Manuel Torrego Blanco, sobre reclamación de cantidad, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dichos demandados y que a continuación se relacionan:

LOTE UNO—Fincas en término municipal de Arcones:

Finca número 1.—Linar denominado del Membrillo, que tiene una superficie de 98 metros cuadrados. En el avance Catastral figura en el polígono 31, parcela 26. Linda: al Norte, con Anastasia Martín Yagüe; Sur, Francisco de la Fuente San Juan; Este, Eusebio y María Merino Martín, y Oeste, Toribio Sanz Ramos.

Finca número 2.—Tierra al sitio de El Cano, figura en el avance Catastral, polígono 32, parcela 48, mide una superficie de 650 metros cuadrados. Linda: Norte, Teodora del Amo Sanz; Sur, Anastasio Moreno Sanz; Este, José Sanz Gutiérrez, y Oeste, Basilia Sanz Estirado.

Finca número 3.—Tierra al sitio de la Sierra, figura en el avance Catastral en el polígono 18, parcela 24, superficie 8.149 metros cuadrados. Linda: al Norte, Isidro Martín Pérez y Lucio Sanz Rodríguez, y Oeste, Ulpiano Sanz Arribas y Camino de Arcones.

Finca número 4.—Tierra al sitio del Mayorazgo, figura en los planos de la Consejería de Agricultura en el polígono 5, parcela 372, mide una superficie de 1.089 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número 376 del plano; al Sur, con la parcela número 370 del plano; al Este, con Antonio Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Lucio Sanz Tejedor.

Finca número 5.—Tierra al sitio del Campo Huerta, figura en los planos de la Consejería de Agricultura en el polígono 4, parcela 285, mide una superficie de 760 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Juan Espinosa Sanz; Sur, María de los Angeles Sanz Tejedor; Este, Camino, y Oeste, con la parcela 283 del plano.

Finca número 6.—Tierra al sitio de Fuente Sancho, figura en el plano de la Consejería de Agricultura en el polígono 2, parcela 840, con una superficie de 2.347 metros cuadrados. Linda: al Norte, Juan Sanz Sanz; Sur, Pedro Santiago Pascual Hernanz y otros propietarios; Este, Juan Sanz Tejedor, y Oeste, Camino de la Fuente, que han sido tasadas todas ellas, en la suma total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESETAS.

LOTE DOS.—Finca en término municipal de Turégano:

Urbana. Solar en término municipal de Turégano, con fachada a la Carretera de Torreiglesias. Linda: al Norte, con José Martínez; Sur, con la Cooperativa de Viviendas de los Remedios; Este, Carretera de Torreiglesias, a la que tiene fachada, y don Manuel y Angel Martínez. Sobre el solar, y con fachada a la calle Carretera, existen dos edificaciones perfectamente diferenciadas. La de la izquierda, en dos plantas y 150 metros cuadrados aproximados por planta, existe en planta baja el «Bar Torrego», y la de la derecha, reciente construcción, tiene una superficie aproximada de 110 metros cuadrados, en planta, con semisótano, con entrada directa desde la calle para garaje; planta baja destinada a «Restaurante Casa Torrego» y dos plantas de piso. El conjunto de pisos tiene una superficie construida aproximada de 740 metros cuadrados. Tasado el total de la finca, en su conjunto, en la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Las referidas fincas salen a pública subasta, a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en su caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Tendrá lugar la misma el día QUINCE DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, en el mismo lugar, con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió de base a la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta

Se celebrará la misma el día DIEZ DE NOVIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2186

Juzgado de Primera Instancia número 15, de Madrid

EDICTO

DON RAFAEL GOMEZ - CHAPARRO Y AGUADO, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.201 de 1985, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA POSTAL DE AHORROS, representada por el Procurador señor Guinea Gauna, contra DOÑA MARIA FLOR DE LIS ROS CORONADO y otro, cuantía 3.154.675 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados objeto de procedimiento y que luego se expresarán:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla, número 1, 4.ª planta, el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE próximo, a las ONCE horas, y se previene:

1.° Que el tipo que servirá de base a la subasta es el consignado por las partes en la escritura de hipoteca y que después se expresará, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.° Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.° Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día DIECINUEVE DE OCTUBRE próximo, a las ONCE horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta, se acuerda la venta en pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE próximo, a las ONCE horas, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Se hace saber igualmente que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en

la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe del veinte por ciento del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Bienes hipotecados objeto de subasta

VIVIENDA UNIFAMILIAR, edificada sobre la parcela número 6 en término de Segovia, en San Rafael, al sitio Pinar de la Calzada, de 94,50 metros cuadrados. Dicha vivienda ocupa una superficie de 54 metros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y servicios, cuya amplia y completa descripción consta en autos. Construida a base de fábrica de ladrillo y cemento. Linda: Norte, parcela 5; Este y Oeste, resto de la finca matriz, y Sur, parcela 7.

La finca anterior tiene atribuida como derecho subjetivamente real una dieciochava parte indivisa del resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de los de Segovia, al tomo 3.087, libro 165, folio 120, finca número 11.867, inscripción 1.ª

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: CINCO MILLONES DE PESETAS.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Rafael Gómez-Chaparro.—El Secretario, Miguel Angel Gómez Lucas.

2147

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Tarragona

EDICTO

DON ANTONIO CARRIL PAN, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Tarragona.

HAGO SABER: Que en el expediente de quiebra voluntaria número 374/85, a instancia de la entidad «ALENA, S. A.», con domicilio social en Tarragona, carretera de Reus, sin número, aparece la siguiente resolución:

AUTO.—Tarragona, doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que en autos de quiebra voluntaria de la entidad «ALENA, S. A.», después de llevar a cabo la oportuna junta de reconocimiento de créditos que tuvo lugar el día 5 de diciembre último, se solicitó la convocatoria y celebración de lo referente a la graduación de los mismos, adoptándose, a tal fin, las medidas pertinentes y convocándose nuevamente a los acreedores reconocidos para el 30 de enero próximo-pasado. Durante dicho lapso de tiempo, en la pieza quinta o de calificación se emitieron los dictámenes exigidos por la Ley, tanto por parte del señor Comisario como de los señores síndicos, quienes coincidieron en que estaban en presencia de una quiebra que merecía la calificación de fortuita. Coincidiendo tal opinión con la del Ministerio Fiscal, que la expuso en 20 del mismo mes; en 28 siguiente se dictó sentencia calificando como fortuita la quiebra de referencia y dejando sin efecto la fianza de cárcel que había sido constituida a favor del legal representante de la entidad.

Terminada la pieza de calificación en la forma indicada, por la quebrada se propuso el siguiente:

CONVENIO

Primero.—La mercantil «ALENA, S. A.», viene en reconocer desde ahora, con renuncia expresa a posibles impugnaciones, la clasificación efectuada por la Sindicatura, así como aquella graduación de créditos que se realice en Junta de Clasificación, señalada por este Juzgado para el próximo día 30 de los corrientes.

Segundo.—Este Convenio se somete inicialmente a la consideración de los síndicos de la quiebra, al efecto de que, considerando sea prudencial su difusión, de acuerdo con los artículos 1.304 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se proceda a su publicidad entre todos los acreedores reconocidos, de forma que en trámite de clasificación tengan éstos puntual conocimiento de las proposiciones de la quebrada.

Tercero.—El Convenio que se propone es de liquidación total de la empresa, saldo y finiquito y dación en pago de aquellos importes que se obtengan en la venta de los bienes muebles e inmuebles de la quebrada, que constan reconocidos en balance y estado de situación de la misma.

Su aceptación supondrá, de acuerdo con el contenido de la L. E. C., Código de Comercio actual y Código de Comercio de 30 de mayo de 1829, la terminación del proceso, consumándose en cuanto se aplique a cada uno de los acreedores en razón de la calificación de su crédito la proporción resultante de la venta de la totalidad de los activos de la quebrada.

Cuarto.—Este Convenio será circulado entre los acreedores, de acuerdo con el procedimiento determinado en el artículo 1.307 de la L. E. C., de forma que tengan cabal conocimiento de su contenido con un mínimo de veinticuatro horas a la fecha de celebración de la Junta de Graduación de créditos.

Será remitido o bien en la propia convocatoria de la Junta de Graduación o con escrito posterior, y será votado tras la celebración de la Junta primera ya indicada.

Quinto.—La publicidad de este Convenio, es decir, su circulación entre los acreedores, supondrá la suspensión de la pieza segunda y primera en lo relativo a la enajenación de los bienes hasta que se delibere y acuerde sobre las proposiciones presentadas.

Sexta.—La Sindicatura, en su función de mantenimiento del patrimonio de la quebrada, constituye a nuestro parecer el órgano idóneo para que, persistiendo en su función de cura y guarda, sin rotura de la solución de continuidad, venga en convertirse, a partir de ahora y hasta la conclusión del procedimiento, firme que sea el auto de aprobación del Convenio que se propone, en Comisión Liquidadora del patrimonio de «ALENA, S. A.»

Queda respaldada esta propuesta por la gestión efectuada hasta la fecha, más propia de actividad empresarial, con sus características propias de agilidad, fluidez y rapidez que han llegado a reconvertir el activo Gabones y gestionar con agilidad la solución laboral de los productores, así como la terminación de aquellos problemas múltiples, resueltos hasta la fecha sin la menor oposición procesal y con la anuencia de todos los acreedores, recayendo sobre la misma las siguientes funciones:

6.1.—Inventariar la totalidad de los bienes de la quebrada en la actual fase del procedimiento, con exacta situación de todos y cada uno de ellos, señalando las cargas y demás gravámenes que hubieren, de forma que antes de proceder a su realización definitiva en fase de realización, se tenga puntual y cabal conocimiento del montante del activo y posibilidades de su realización.

6.2.—Proceder a la gestión de venta de los bienes, sean éstos muebles o inmuebles, requiriendo la colaboración de peritos en orden a su tasación en fase de venta o enajenación, buscando el mejor postor en base a los anteriores antecedentes, y, en definitiva, cederlos a terceros tras percibo de su contravalor para su posterior aplicación a los acreedores de la quebrada.

6.3.—Distribuir entre los acreedores los importes obtenidos en función del resultado de la clasificación de los créditos y proporcionalidad en base al montante de los mismos, ello mediante transferencia a la cuenta de cada uno de ellos.

6.4.—Remitir periódicamente al Juzgado en el que se sigue el procedimiento, y en razón de las transacciones, ventas u operaciones que se vayan realizando.

6.5.—La Sindicatura en su actuar, lo hará de forma solidaria, pero en aquellos actos de dominio, enajenación o venta precisará de la firma de dos cualesquiera de los designados con carácter mancomunado.

6.6.—De todo lo actuado se dará fiel conocimiento al Juzgado Instructor de la quiebra, para que obre en autos, a efectos de conocimiento de terceros, sirviendo esta comunicación de conocimiento a los acreedores en aquellos extremos sobre los que no hayan sido informados por carecer de trascendencia suficiente.

6.7.—En concepto de gestión y por todos los conceptos de las mismas, la Comisión Liquidadora percibirá sus estipendios con analogía a los que determinen los reguladores de la profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. De éstos se excluyen aquellos suplidos a realizar consecuentes con la gestión que se persigue, que tendrán la consideración de gastos.

Séptimo.—El procedimiento de quiebra se dará por concluido una vez sea realizado el total activo de «ALENA, S. A.», recibiendo los acreedores las cantidades que puedan corresponderles en concepto de saldo de los quebrantos contraídos, y dándose cuenta por la Comisión del resultado final, a los efectos del correspondiente auto de conclusión.

El mismo día 30 de enero próximo-pasado, en que tuvo lugar la Junta para graduación de créditos, se dio cuenta a los asistentes de tal propuesta de Convenio, cumpliéndose con los requisitos que establecen los artículos 1.312 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En dicha Junta fue aprobada tal propuesta de Convenio con la votación favorable de todos los asistentes, alcanzando las mayorías exigidas por la Ley. Transcurrido el oportuno plazo, no se ha formulado ninguna reclamación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.147 y siguientes del Código de Comercio de 1829, así como también el 1.303 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, votado favorablemente y por unanimidad el Convenio presentado por la quebrada, «ALENA, S. A.», en la Junta que se celebró para graduación de créditos, procede así acordarlo, disponiéndose a tal fin las medidas pertinentes.

Vistos los preceptos indicados y demás de pertinente aplicación,

El Ilmo. señor don Antonio Carril Pan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de esta capital,

D I S P O N E :

Que debía de aprobar y aprobaba el Convenio presentado por la quebrada, «ALENA, S. A.», y que ha sido votado afirmativamente y por unanimidad por todos los acreedores asistentes a la Junta de graduación de créditos que tuvo lugar el día 30 del pasado mes de enero, Convenio que se describe en el primer apartado de esta resolución, el que será obligatorio para todos ellos.

Dése la publicidad correspondiente insertándose edictos en los mismos lugares que la anterior Junta, expidiéndose los mandamientos y demás despachos pertinentes.

Lo acuerda y firma su señoría, Antonio Carril Pan.—Rubricado.

Y para que sirva de publicidad y notificación a todos los interesados, expido el presente, en Tarragona, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Antonio Carril Pan.—El Secretario del Juzgado (ilegible).

2155

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

En virud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 70/87, seguidos en este Juzgado por accidente de circulación ocurrido el día 13 de marzo del presente año en el kilómetro 116,500 de la carretera N-I (Madrid-Irún), término municipal de Boceguillas, en que resultó implicado el vehículo matrícula LV-46644, se cita por medio de la presente a su conductor, PAUL BERNANRD CLARKE, para que en el término de diez días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración sobre los hechos objeto de las presentes actuaciones, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L. E. C., testimoniar permiso de conducir, de circulación y pólizas del seguro y tasar los daños habidos en su vehículo; se cita, asimismo, a HELIE SPANGSBERG para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L. E. C. Se cita, igualmente, a ambos a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día ONCE DE SEPTIEMBRE del presente año, a las ONCE QUINCE HORAS de su mañana, para asistir a la celebración del juicio oral que tendrá lugar en dichos día y hora; advirtiéndoles que podrán comparecer con los medios de prueba que estimen convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verificaren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

2151

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición número 14/86, seguido en este Juzgado de Distrito a instancia de la Procuradora señora Ramón Rebollo, en nombre y representación de doña Josefa, doña Ana, don Justo, don Miguel Ruiz Calle y don Miguel Ruiz Torres, contra doña Ana Berzal Encinas, representada por el Procurador señor Román Velasco, y contra herederos y derechohabientes de don Martín Hernanz, ha recaído la siguiente:

«PROVIDENCIA PROPUESTA.—SECRETARIO, SEÑOR IGNACIO CAMPOS.—En Sepúlveda, a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Por presentado escrito por el Procurador señor Román Velasco, en nombre y representación de doña Ana Berzal Encinas; unido a los autos de su razón y entregada copia a la parte contraria. Se tiene por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos en tiempo y forma. Se admite el mismo en ambos efectos; en consecuencia, emplácese en forma legal a las partes por sus representantes legales, a fin de que en el término de diez días hábiles puedan, si a sus respectivos derechos conviniere, comparecer ante la Ilma. Au-

diencia de Segovia. Para emplazamiento de los demandados rebeldes, hágase el mismo en los estrados de este Juzgado, publicando además la cédula de emplazamiento en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia. Verificado el emplazamiento, remítase lo actuado a dicho Organo Superior Jerárquico, con atenta comunicación, previa baja en el libro correspondiente.

Así lo propongo, doy fe.—Conforme: La Juez sustituta.—El Secretario.—Firmas de doña María del Carmen Manrique Sanz, Juez sustituta, y de don Daniel Alejandro Ignacio Campos, Secretario.—Rubricadas.—Sello del Juzgado de Distrito de Sepúlveda.»

Y para que así conste y sirva a los efectos de notificación y emplazamiento para los demandados rebeldes, herederos y derechohabientes de don Martín Hernanz; y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, por término de diez días hábiles, expido la presente, en Sepúlveda, a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Daniel Alejandro Ignacio Campos.

2116

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

En el juicio de faltas número 222/86, seguido en este Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia), en virtud de denuncia de don Jesús Sebastián Mijan Tolbaños, contra don Fernando Juan Carlos Porto García, actualmente en paradero desconocido, se practicó en fecha 17 de marzo de 1987, por la Oficial en funciones de Secretaría, tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas	Pesetas
Indemnización a Jesús Sebastián Mijan	9.000
Reintegro del expediente	1.400
Registro (D. C. 11)	65
Tramitación juicio (A. 28-1.ª)	300
Diligencias previas (A. 28-1.ª)	45
Ejecución de sentencia (Art. 29)	90
Expedición de exhortos 3 (D. C. 6)	465
Cumplimiento de exhortos 3 (Art. 31)	225
Intervención Médico forense (Art. 10-3.ª) ...	375
Suspensión juicio (Art. 28-1.ª)	97
Edictos (2)	4.301
TOTAL (s. e. u o.)	16.363

Importa la tasación de costas la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (s. e. u o.); y para que así conste y sirva de notificación en forma al penado, don Fernando Juan Carlos Porto García, expido el presente, en Santa María de Nieva, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.—La Oficial en funciones de Secretaria, Ana Isabel Martínez Lázaro.

2138

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

DON ANTONO RUIZ DE PABLO, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Riaza (Segovia).

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 62/87, en el que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Riaza, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Don Antonio Ruiz de Pablo, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en los autos del juicio verbal de faltas número 62/87, sobre daños y lesiones por imprudencia, en el que figuran como partes: en concepto de perjudicados, Antonio Valenciano Pascual, Luis Valenciano Zorzo y José María López Ondategui; como lesionada, Rosa María Zorzo González, y como denunciado, Miziham Tahiri, con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado, en nombre del Rey, la presente resolución; y

FALLO: Que condeno, en concepto de autor de una falta del artículo 586-3.° del Código Penal, a Miziham Tahiri a la pena de 20.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de los honorarios de los peritos y a que indemnice a José María López Ondategui en la cantidad de 46.579 pesetas; a Antonio Valenciano Pascual, en la cantidad de 95.352 pesetas; al menor José Luis Valenciano Zorzo, en 12.000 pesetas por los daños y 2.000 pesetas por las lesiones; a Rosa María Zorzo González, en la cantidad de 2.000 pesetas por las lesiones y 150.000 pesetas por las secuelas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Miziham Hahiri, sin domicilio conocido en España, expido el presente, en Riaza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Distrito sustituto, A. Ruiz de Pablo.—El Secretario, R. Estades Buitrón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2216

FUENTEPIÑEL

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación en sesión plenaria del día 6 de mayo de 1987, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría, en horas de oficina.

De no presentarse reclamaciones durante el expresado plazo se entenderá producida la aprobación definitiva.

Fuentepiñel, a 24 de junio de 1987.—El Alcalde.

1989

OTERO DE HERREROS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otero de Herreros, a 1 de julio de 1987.—El Alcalde, Florencio García Rodríguez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BERNUY DE COCA	1993
AYLLON	2094
ENTIDAD LOCAL MENOR DE MONTUENGA	2102
VEGAS DE MATUTE	2154
CORRAL DE AYLLON	2261

2121

MONTERRUBIO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	444.000
2	Impuestos indirectos	94.000
3	Tasas y otros ingresos	544.012
4	Transferencias corrientes	594.640
5	Ingresos patrimoniales	92.300
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	375.631
	Total ingresos	2.144.583

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	495.505
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.038.500
4	Transferencias corrientes	83.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	462.432
7	Transferencias de capital	1.000
9	Variación de pasivos financieros ...	64.146
	Total gastos	2.144.583

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, a 16 de junio de 1987.—El Alcalde, Mariano María.

2120

VALDEPRADOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	236.000
2	Impuestos indirectos	69.086
3	Tasas y otros ingresos	129.608
4	Transferencias corrientes	300.468
5	Ingresos patrimoniales	105.000
	Total ingresos	840.162

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	277.433
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	486.059
4	Transferencias corrientes	44.596
	B) Operaciones de capital	
9	Variación de pasivos financieros ...	32.074
	Total gastos	840.162

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeprados, a 16 de junio de 1987.—El Alcalde, Isidoro Gila.

2187

Ayuntamiento de Espirdo

EDICTO

Don Juan Manuel Hernanz Alvarez, vecino de Espirdo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad «establo para 40 cabezas de ganado vacuno de carne» en Espirdo, en finca sita en el camino de La Lastrilla.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Espirdo, a 1 de julio de 1987.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez Casado.

2182

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

EDICTO

Solicitada licencia por don Ignacio Riaño García para la reapertura de local destinado a bar con el nombre de «La Guimbarda», en La Pinilla; en cumplimiento de la normativa vigente, se abre un período de DIEZ DIAS hábiles para que todo aquel que pueda estar interesado presente ante este Ayuntamiento las reclamaciones que considere oportunas.

Cerezo de Arriba, a 1 de julio de 1987.—El Alcalde, Vicente García González.

2214

AGUILAFUENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado a don Mariano Arribas Olombrada como Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, y a don Paulino Frías Arranz como segundo Teniente de Alcalde, para sustitución de la Alcaldía en este orden, en los términos del artículo 47 del Reglamento citado.

Aguilafuente, a 6 de julio de 1987.—El Alcalde, José María Sanz García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8